



ALCALDÍA DE
ITUANGO

ANÁLISIS DEL SECTOR

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. DECRETO 092 DE 2017

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.5.1 Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, por lo tanto, el Municipio de Ituango – Antioquia procede a desarrollar el estudio del sector para adelantar una Invitación Proceso Competitivo Entidades Sin Ánimo De Lucro.

1. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA 890.982.278-2
SUPERVISOR	LYLLIANA ROSA TAPIAS ECHAVARRIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN
OBJETO	INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL PARA INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – VIGENCIA 2026-I EN DESARROLLO DEL CONVENIO N°26AS151F2556 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$2.557.428.660)
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será de CIENTO ONCE (111) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SOPORTE PRESUPUESTAL	Los desembolsos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al convenio a suscribirse se harán con cargo a los recursos soportados en el ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL



SE AUTORIZA EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITUANGO – ANTIOQUIA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SEDUCA”

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

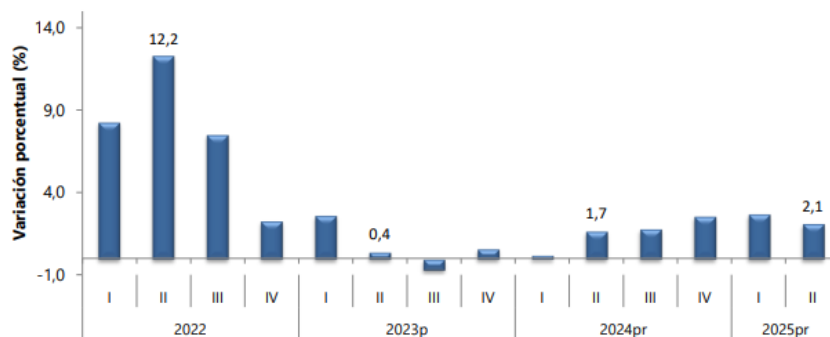
El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 – SERVICIOS DE SALUD	15 – SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN	16 – ASUNTOS NUTRICIONALES	05 – ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	13 – AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	16 – PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS ALIMENTACIÓN NUTRICIÓN	07 – SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS 08 – SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 09 – POLÍTICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca



En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 14,1%
- Ganadería crece 2,0%
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%
- Pesca y acuicultura crece 4,8%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5

Fuente: DANE, PIB_T



Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje,



maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ³	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁵	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Pr = Preliminar

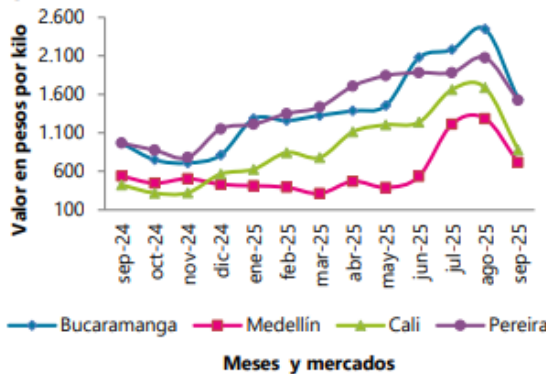
3.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (SEPTIEMBRE DE 2023)



3.2.1. VERDURAS Y HORTALIZAS

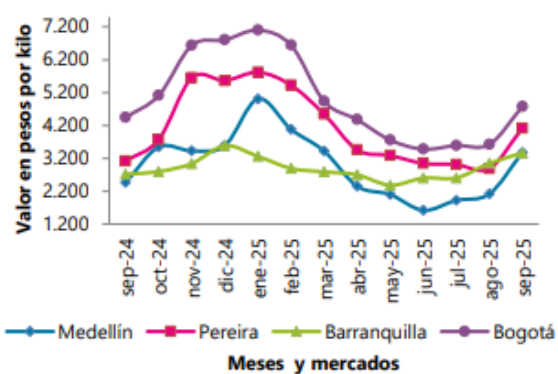
Para septiembre, en comparación con agosto, cayeron los precios mayoristas del repollo blanco, el tomate chonto, el ajo importado, la habichuela, el apio y la remolacha, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto a la baja (repollo blanco)
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, SIPSA

Gráfico 3. Producto al alza (pimentón)
Septiembre 2024 - 2025



Se redujo el precio mayorista del repollo blanco, esta vez en 31 los 32 mercados donde se vendió. Lo anterior se dio por el incremento en el ingreso de producto de primera calidad procedente de El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral (Antioquia), Pradera (Valle del Cauca), Facatativá, Mosquera y Madrid (Cundinamarca), Tunja, Duitama (Boyacá), Ipiales y Túquerres (Nariño), donde se dio el inicio de nuevas cosechas. En Medellín el descenso fue del 38,94% y el kilo se vendió a \$715.

Cayeron los precios mayoristas del tomate chonto, ante la salida de nuevas cosechas en Algeciras (Huila), Santa Sofía, Villa de Leyva (Boyacá), El Peñol, El Santuario (Antioquia), Santa Rosa de Cabal (Risaralda), Calima, Tuluá, La Argelia (Valle del Cauca), Ocaña y Ábrego (Norte de Santander). El anterior comportamiento se registró en los 29 mercados en los que se vendió.



**Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras
Septiembre 2025**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Repollo blanco	32	31	0
Tomate chonto	29	29	0
Ajo importado	27	27	0
Habichuela	41	33	8
Apio	33	28	4
Remolacha	28	26	2
Arveja verde en vaina	33	27	6
Coliflor	26	23	3
Lechuga Batavia	41	29	12
Espinaca	22	18	4
Ahuyamín (Sakata)	15	13	2
Pepino cohombro	41	26	15
Brócoli	25	17	8
Frijol verde en vaina	16	3	13
Zanahoria	27	5	22
Frijol verde cargamanto	23	1	22
Cebolla cabezona blanca	29	2	27
Chócolo mazorca	32	3	29
Pimentón	43	1	42

Fuente: DANE, SIPSA

En contraste, se registró un alza las cotizaciones del pimentón, el chócolo mazorca y la cebolla cabezona blanca.

Subió la cotización del pimentón en 42 de los 43 mercados donde se ofreció. Lo anterior se debió a que algunos cultivos establecidos en Girón (Santander), La Unión (Valle del Cauca), Pitalito, Garzón, Tarqui (Huila), Marinilla (Antioquia), Ábrego, Ocaña, Pamplonita (Norte de Santander) y Fusagasugá (Cundinamarca), entraron en un período de receso productivo. En Medellín el aumento fue del 54,79% y el kilo se negoció a \$3.379.

3.2.2. FRUTAS FRESCAS

En septiembre, en comparación con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas del maracuyá, el aguacate papelillo, los limones Tahití y común, la piña gold y la manzana verde importada.



Gráfico 4. Producto al alza (maracuyá)
Septiembre 2024 – 2025

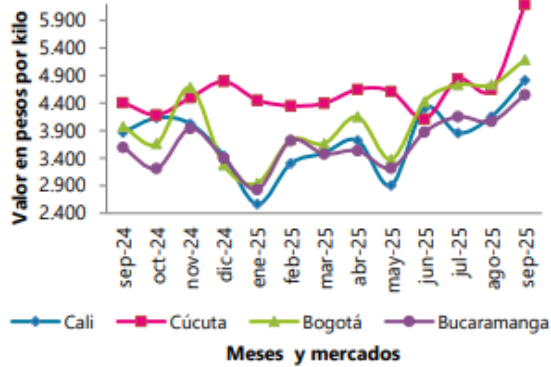
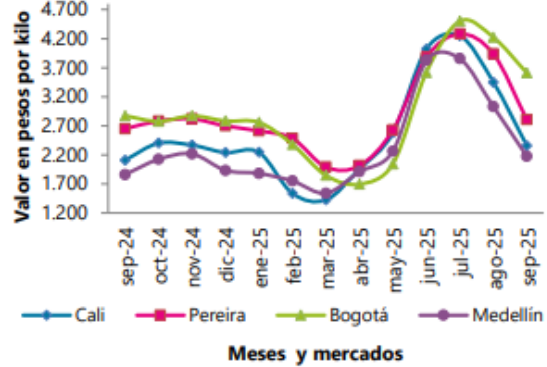


Gráfico 5. Producto a la baja (tomate de árbol)
Septiembre 2024 – 2025



Fuente: DANE, SIPSA

Se incrementaron las cotizaciones maracuyá, pues llegó una menor cantidad de fruta de primera calidad oriunda de Trinidad, Tauramena, Aguazul, Yopal (Casanare), Saravena, Tame, Pore (Arauca), Fresno, Falan (Tolima), La Unión (Valle del Cauca), Lejanías, San Carlos de Guaroa, Granada, Cubarral, Acacías, Puerto Lleras, Puerto López (Meta), Sonsón y La Ceja (Antioquia). Lo anterior se registró en los 30 mercados en los que se comercializó este mes. En Cúcuta el kilo se negoció a \$6.189, un 32,36% más que en el mes anterior.

Por segundo mes consecutivo subió el precio del limón Tahití ante terminación de los ciclos de cultivo en San Vicente de Chucurí, Lebrija, Girón, Rionegro, Socorro (Santander), San Luis, Guamo, Espinal (Tolima) y Viterbo (Caldas). Lo anterior se registró en 29 los 30 mercados donde se vendió este mes. En Medellín el kilo se negoció a \$3.413, un 57,43% más que en el mes anterior.



**Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Septiembre 2025**

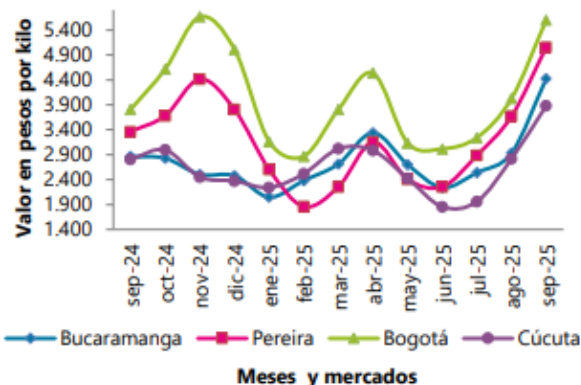
Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Maracuyá	30	0	30
Limón Tahití	30	1	29
Aguacate papelillo	30	1	29
Limón común	25	1	24
Piña gold	31	5	25
Manzana verde importada	34	7	25
Guanábana	22	3	19
Naranja Valencia	23	4	19
Papaya Maradol	25	6	19
Mandarina Arrayana	14	1	13
Patilla	24	6	18
Pera importada	31	9	21
Mora de Castilla	36	12	23
Pitahaya	11	0	11
Kiwi	19	15	3
Manzana royal gala importada	29	20	8
Banano criollo	36	27	8
Uva Isabela	27	23	3
Melón Cantalup	23	22	1
Mango Tommy	30	26	4
Tomate de árbol	45	41	4

Fuente: DANE, SIPSA

3.2.3. TUBÉRCULOS, RAÍCES Y PLÁTANOS

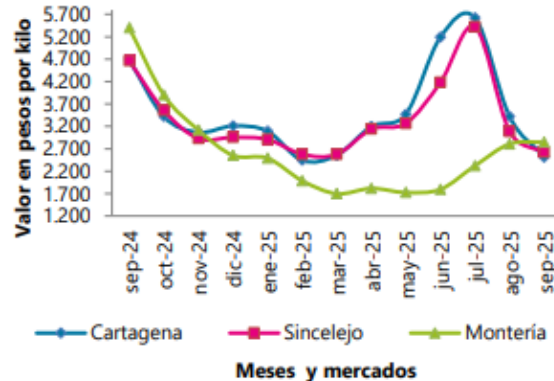
En septiembre, frente a agosto, se redujeron los precios mayoristas de las papas criolla limpia y capira, el plátano hartón verde y la yuca criolla.

**Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia)
Septiembre 2024 – 2025**



Fuente: DANE, SIPSA

**Gráfico 7. Producto a la baja (ñame)
Septiembre 2024 – 2025**





Por tercer mes consecutivo se incrementaron los precios mayoristas de la papa criolla limpia y esto se registró en los 43 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, hubo un limitado nivel de ingreso de esta variedad de papa de primera calidad desde Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), Mutiscua, Pamplona, Cácuta (Norte de Santander), Marinilla, El Santuario, La Unión (Antioquia), Sibaté, Fusagasugá (Cundinamarca) y Tuluá (Valle del Cauca). En Bucaramanga el kilo se negoció a \$4.427, un 50,27% más que en el mes anterior.

Así mismo, subieron las cotizaciones mayoristas del plátano hartón verde en 25 de los 36 mercados donde se vendió, por una menor oferta desde Tierralta, Moñitos, Loricá (Córdoba), Arame, Arauca, Saravena (Arauca), Villanueva, Yopal, Tauramena, Hato Corozal (Casanare), Palestina, Belalcázar (Caldas), Pereira (Risaralda), Andes y San Juan de Urabá (Antioquia). En Cúcuta el kilo se ofreció a \$4.139, un 13,43% más que en el mes anterior.

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Septiembre 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa criolla limpia	43	0	43
Plátano hartón verde	36	11	25
Yuca criolla	14	0	14
Papa capira	28	9	19
Papa criolla sucia	8	0	8
Papa única	22	7	15
Arracacha blanca	11	2	9
Yuca llanera	7	0	7
Ñame espino	4	4	0

Fuente: DANE - SIPSA

Únicamente descendieron los precios del ñame espino, esta vez en los 4 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, se registró la salida de nuevas cosechas en San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar (Bolívar) y Montería (Córdoba).

3.2.4. GRANOS Y CEREALES, LÁCTEOS Y HUEVOS, CÁRNICOS Y PROCESADOS

Granos y cereales

En septiembre, frente a agosto, bajaron las cotizaciones de la lenteja importada, el arroz de primera y el frijol Zaragoza.



**Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Septiembre 2025**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	27	6
Arroz de primera	33	21	9
Frijol Zaragoza	9	9	0
Maíz blanco trillado	29	16	9
Maíz pira	12	9	2

Fuente: DANE, SIPSA

Volvió a caer el precio mayorista de la lenteja importada, esta vez en 27 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la reducción del precio del dólar. En Barranquilla el kilo se negoció a \$5.425, un 4,27% menos que en el mes anterior.

Lácteos y huevos

En septiembre, frente a agosto, aumentaron los precios mayoristas de los quesos costeño, doble crema, cuajada y campesino.

**Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos
Septiembre 2025**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Queso costeño	24	1	23
Queso doble crema	19	2	15
Queso cuajada	18	3	14
Queso campesino	19	5	13
Leche en polvo	23	7	14
Huevo rojo B	12	10	2
Huevo rojo AA	24	19	4
Huevo rojo A	24	20	2

Fuente: DANE, SIPSA

En el caso del queso costeño, por ejemplo, el incremento en el precio se registró por segundo mes consecutivo, esta vez en 23 de los 24 mercados donde se negoció. Lo anterior fue debido al descenso en la producción de leche en Montería, Sahagún, Cereté, Ciénaga de Oro (Córdoba), Plato (Magdalena) y San Luis de



Sincé (Sucre). En Medellín el kilo se comercializó a \$31.560, 13,96% más que en agosto.

Carnes y pescados

En septiembre, comparado con agosto, aumentaron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como el centro de pierna, la cadera, el muchacho y la bola de brazo.

**Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados
Septiembre 2025**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de res, centro de pierna	20	4	14
Carne de res, cadera	26	7	16
Carne de res, muchacho	27	7	16
Carne de res, bola de brazo	20	4	12
Carne de res, bota	18	4	12
Carne de res, morrillo	21	5	13
Carne de res, sobrebarriga	29	10	18
Carne de cerdo, lomo sin hueso	27	16	9
Carne de cerdo, brazo sin hueso	22	15	5

Fuente: DANE, SIPSA

Se incrementó el precio mayorista del centro de pierna res en 14 de los 20 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, este comportamiento estuvo asociado a la reducción en sacrificio de animales en Antioquia y Cesar. En Pereira el kilo se transó a \$31,600, 3,61% más que en agosto.

Productos procesados

En septiembre descendieron los precios mayoristas de la panela cuadrada morena, los azúcares sulfitado y refinado y la harina precocida de maíz.



**Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados
Septiembre 2025**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Panela cuadrada morena	27	23	4
Azúcar sulfitada	22	20	2
Azúcar refinada	18	15	1
Harina precocida de maíz	32	21	8
Azúcar morena	16	14	2
Panela redonda morena	18	12	5
Manteca	16	3	11
Sal yodada	34	10	19
Jugo instantáneo (sobre)	26	6	17
Aceite vegetal mezcla	27	7	19
Café instantáneo	23	4	18
Café molido	27	4	20

Fuente: DANE, SIPSA

Cayeron las cotizaciones mayoristas de la panela cuadrada morena en 23 de los 27 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a que aumentó el procesamiento de caña en los molinos establecidos en Moniquirá, Santana (Boyacá), Vélez, San Gil, Guavatá, Bolívar, Chipatá, Barbosa (Santander) y Sandoná (Nariño).

3.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO COMPONENTE DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS (SIPSA_A)

3.3.1. MEDELLÍN, CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos mejoró un 7,44%, al registrar 94.345 t en agosto frente a 101.366 t en septiembre.

El suministro en la categoría de otros grupos creció un 13,10%, como resultado el mayor ingreso de maíces amarillo y blanco, azúcar, aceites, panela, frijoles, harinas y huevos. El aprovisionamiento de las verduras y hortalizas registró un incremento del 6,73%, debido a la mayor entrada de tomate chonto, cebollas junca y cabezonas roja y blanca, lechuga Batavia, ajo, coliflor y brócoli. El abastecimiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo un aumento del 3,22%, a causa de los mayores inventarios de papas capira y única, y plátanos guineos y hartón verde. El acopio de las frutas ascendió un 2,19%, explicado por el crecimiento en la oferta de alimentos como manzanas y peras importadas, mandarina Oneco, banano criollo, patilla baby, maracuyá, mangos Tommy y Yulima, y limón mandarina.

3.3.2. MEDELLÍN, PLAZA MINORISTA "JOSÉ MARÍA VILLA"



La Plaza Minorista "José María Villa" incrementó su abastecimiento en un 7,54%, de modo que en septiembre llegó a las 17.149 t; es decir 1.202 t más respecto al mes anterior.

La categoría de otros grupos reportó un incremento del 19,44%, como consecuencia de los mayores inventarios de arroz, carne de res, queso costeño, cervezas y aceites. Los tubérculos, raíces y plátanos mejoraron su oferta en un 9,20%, debido al ascenso en el ingreso de papa capira y plátano hartón verde. El suministro de las verduras y hortalizas presentó un alza del 4,98%, a causa de las mayores existencias de alimentos como tomate chonto, chócolo mazorca, cebollas cabezonas blanca y roja, zanahoria y pimentón. Las frutas crecieron un 3,73%, como resultado de la buena entrada de banano Urabá, mango Yulima, papaya Paulina, limón común y aguacate Choquette, principalmente.

3.4. ÍNDICE DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS DE LA FAO

3.4.1. ÍNDICE DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS DE LA FAO

se situó en un promedio de 128,8 puntos en septiembre de 2025, ligeramente por debajo del nivel revisado de 129,7 puntos de agosto. Los descensos en los índices de los cereales, los productos lácteos, el azúcar y los aceites vegetales compensaron el aumento del índice de la carne. En general, el índice se ubicó 4,2 puntos (un 3,4 %) por encima de su nivel de septiembre de 2024, aunque se mantuvo 31,4 puntos (un 19,6 %) por debajo del nivel máximo alcanzado en marzo de 2022.

3.4.2. ÍNDICE DE PRECIOS DE LOS CEREALES DE LA FAO

registró en septiembre un promedio de 105,0 puntos, esto es, 0,6 puntos (un 0,6 %) menos que en agosto y 8,5 puntos (un 7,5 %) por debajo de su nivel de septiembre de 2024. Los precios mundiales del trigo disminuyeron en septiembre por tercer mes consecutivo, debido en gran medida a la atonía de la demanda internacional y a la confirmación de abundantes cosechas en la Federación de Rusia y en otros de los principales países productores de Europa y América septentrional. Los precios del maíz también bajaron, ante las previsiones de una oferta abundante en los países exportadores, esto es, el Brasil y los Estados Unidos de América, mientras que la suspensión temporal de los impuestos a la exportación de cereales en la Argentina también deprimió las cotizaciones del maíz. En cuanto a otros cereales secundarios, subieron los precios mundiales tanto de la cebada como del sorgo, y los de la cebada registraron su tercer aumento mensual consecutivo. Por su parte, el índice de precios de la FAO para todos los tipos de arroz cayó un 0,5 % en septiembre de 2025, como consecuencia del descenso de las cotizaciones del arroz indica al incidir en el mercado la abundante oferta para la exportación y la cantidad más reducida de órdenes de compra por parte de los compradores de Filipinas y África.



3.4.3. ÍNDICE DE PRECIOS DE LOS ACEITES VEGETALES DE LA FAO

Se situó en un promedio de 167,9 puntos en septiembre, lo que supone una disminución de 1,2 puntos (un 0,7 %) desde agosto, pero aún se ubica 25,0 puntos (un 18,0 %) por encima del nivel alcanzado el año precedente. El descenso se debió principalmente a la bajada de las cotizaciones de los aceites de palma y soja, que compensó con creces la subida de los precios de los aceites de girasol y colza. Los precios internacionales del aceite de palma disminuyeron ligeramente, en gran medida a raíz de que las reservas de Malasia, que alcanzaron el nivel más elevado en 20 meses, fueran mayores de lo previsto en agosto, lo que contrarrestó los efectos de la fuerte demanda mundial de importaciones. Los precios mundiales del aceite de soja disminuyeron por segundo mes consecutivo a causa de la presión ejercida por los elevados suministros procedentes de la Argentina tras la suspensión temporal de los impuestos a la exportación de soja y productos derivados a finales de septiembre. Por el contrario, las cotizaciones de los aceites de girasol y colza siguieron aumentando, respectivamente, como consecuencia de la persistente escasez de la oferta en la región del Mar Negro y en Europa.

3.4.4. ÍNDICE DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA FAO

se situó en septiembre de 2025 en un promedio de 148,3 puntos, con una disminución del 2,6 % desde agosto, lo que representa su tercer descenso mensual consecutivo, pero aun así se mantiene cerca de 9 puntos por encima de su nivel de hace un año. Todos los subíndices registraron un descenso: la mantequilla cayó un 7,0 %, la leche desnatada en polvo, un 4,3 % y la leche entera en polvo, un 3,1 %, mientras que las cotizaciones del queso descendieron solo ligeramente. La caída relativamente acusada de los precios de la mantequilla obedeció a un aumento estacional de la disponibilidad de nata al disminuir la demanda de helados en el hemisferio norte, junto a expectativas de aumento de la producción en Nueva Zelandia a medida que avanza la aceleración de primavera. No obstante, pese a esta caída, los precios de la mantequilla se mantuvieron un 6,3 % por encima del promedio de 2024. Las cotizaciones de la leche en polvo descendieron principalmente a causa de la atenuación de la demanda en los principales países importadores y el aumento de la competencia entre los países exportadores. Por el contrario, los precios del queso disminuyeron apenas de forma marginal, ya que la modesta relajación en la UE ante una producción sostenida y el menor interés de exportar se vio compensada en parte por el fortalecimiento de las cotizaciones en Oceanía, donde los precios en Nueva Zelandia se vieron apuntalados por una mayor reducción de la oferta a principios de la campaña y el fortalecimiento de la demanda de los países compradores asiáticos.

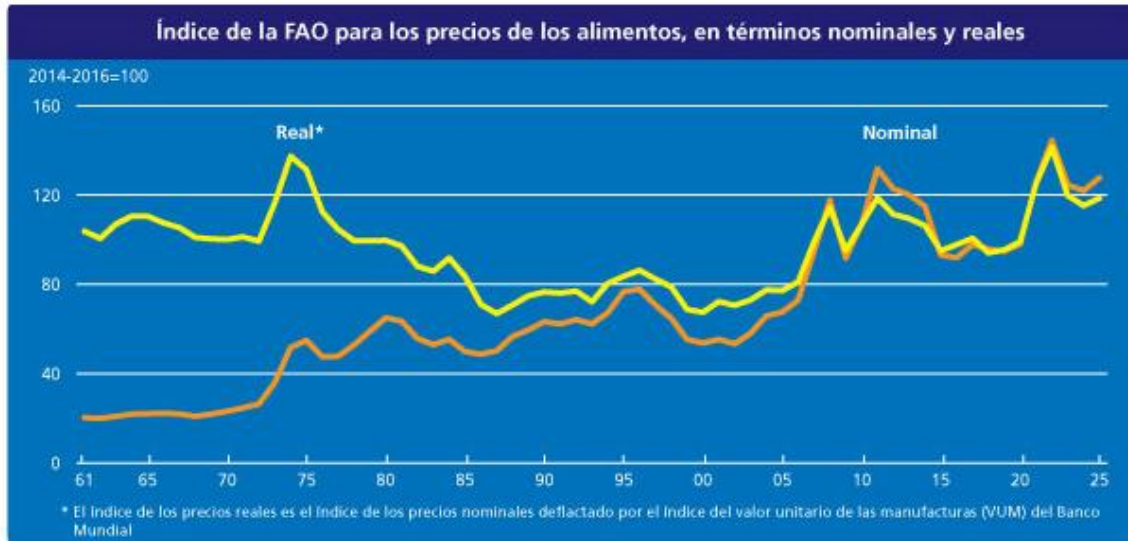
3.4.5. ÍNDICE DE PRECIOS DE LA CARNE DE LA FAO



registró un promedio de 127,8 puntos en septiembre, es decir, 0,9 puntos (un 0,7 %) por encima de su nivel revisado de agosto y 7,9 puntos (un 6,6 %) más que el año precedente, con lo que alcanzó un nuevo máximo histórico. El aumento obedeció a la subida de los precios mundiales de las carnes de bovino y ovino, mientras que las cotizaciones de las carnes de cerdo y aves de corral se mantuvieron mayormente estables. Los precios de la carne de bovino subieron hasta alcanzar un máximo histórico, respaldados por la fuerte demanda en los Estados Unidos de América, donde la escasez de suministros nacionales y una diferencia favorable entre los precios siguieron fomentando las importaciones, especialmente de Australia, donde subieron los precios. Aumentaron asimismo los precios de la carne de bovino brasileño, sostenidos por la gran demanda mundial, lo cual compensó el hecho de que se redujera el acceso a los Estados Unidos de América tras la imposición de aranceles más elevados. Las cotizaciones mundiales de la carne de ovino experimentaron una subida repentina, como resultado de la sólida demanda mundial de importaciones ante la escasez de disponibilidades exportables de Oceanía. Los precios de la carne de cerdo se mantuvieron estables, ya que la mayor demanda de carne de cerdo brasileña por parte de mercados alternativos compensó la reducción de las compras por parte de China. En la Unión Europea (UE), siguieron siendo limitados los efectos de los nuevos aranceles impuestos por China en los precios de la carne de cerdo para la exportación. Las cotizaciones de la carne de aves de corral se mantuvieron firmes, a raíz del relativo equilibrio de los mercados mundiales, pese a las restricciones a las importaciones relacionadas con brotes localizados de gripe aviar altamente patógena.

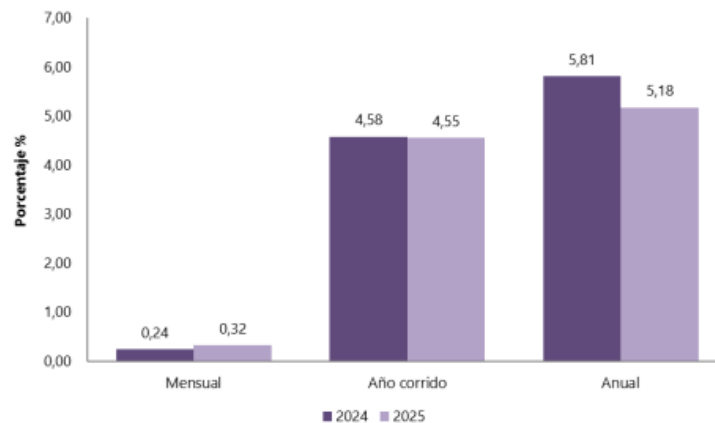
3.4.6. ÍNDICE DE PRECIOS DEL AZÚCAR DE LA FAO

registró en septiembre un promedio de 99,4 puntos, esto es, 4,2 puntos (un 4,1 %) menos que en agosto y 26,9 puntos (un 21,3 %) por debajo del nivel de hace un año, con lo que alcanzó el nivel más bajo desde marzo de 2021 (96,2 puntos). La caída fue impulsada por el hecho de que la producción de azúcar en el Brasil fuera mayor de lo previsto, como resultado de los abundantes volúmenes de molienda y de un mayor uso de la caña de azúcar para la producción de azúcar en las principales regiones meridionales de cultivo. Las perspectivas favorables sobre las cosechas en la India y Tailandia, tras las abundantes precipitaciones monzónicas que se sumaron a la ampliación de la superficie sembrada, ejercieron una presión adicional a la baja sobre los precios.



3.5. ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

3.5.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes



y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,81	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).



**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.

4. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO



La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: “... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso”.



5. FACULTAD DE LAS ENTIDADES ESTATALES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Alfonso Palacio Rudas, y con el campo cultural, educativo o de solidaridad humana, en términos de Carlos Lleras de la Fuente y otros.

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general



La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines. Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales.

Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

Por el contrario, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, en consecuencia, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

6. VENTAJAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el “tercer sector” han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

A manera de ejemplo hacemos la siguiente reflexión. El plan de desarrollo contempla la promoción y ejecución de campañas de vacunación contra las enfermedades eruptivas. Las Entidades Estatales cuentan con diversos instrumentos para alcanzar ese objetivo, pueden utilizar sus recursos para realizar la vacunación con sus propios funcionarios, utilizar el Sistema de Compra Pública para adquirir el servicio de vacunación de una empresa del sector privado que está dispuesta a prestar ese servicio a cambio de una utilidad, o utilizar esos recursos apoyando a una ESAL. En este caso la Entidad Estatal no encarga a un contratista



la compra de la vacuna y su aplicación, en unos plazos determinados y a una población determinada; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el programa de vacunación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos la ESAL cuenta con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores, de este modo, el apoyo a las “empresas sociales” puede generar mayor valor.

De acuerdo con lo expuesto, el artículo 355 de la Constitución Política también puede ser utilizado para implementar estrategias innovadoras de apoyo a causas sociales o para financiar actividades de las ESAL como los denominados “bonos de impacto social”. Esa herramienta de cooperación entre el sector público y el privado está diseñada para que las Entidades Estatales sólo desembolsen los recursos públicos cuando se obtengan resultados medibles y evaluables, en otras palabras, el desembolso de recursos públicos está sujeta a la condición que la ESAL efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato. El uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

7. CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO GENERA MAYOR VALOR AL CONTRATAR

El propósito general del Decreto 092 de 2017 es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes, obras y servicios, la Entidad Estatal aprovecha el ánimo de lucro y la competencia entre los proponentes para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

En Antioquia el PAE atiende a más de 300.000 estudiantes y la Gobernación ha dispuesto partidas importantes y adiciones presupuestales en 2024–2026 para



garantizar operación. En la práctica encontrarás tres tipos de oferentes predominantes: (1) grandes operadores/empresas de alimentación con capacidad logística y catering a gran escala; (2) empresas medianas y pequeñas y unidades productivas locales (empresas/ONG); (3) esquemas comunitarios/diferenciales (cocinas escolares o PAE indígena) que se usan para población indígena/afro y compra local.

No hay un único “precio por ración” homogéneo: varía según modalidad (ración caliente vs. complementaria), municipio (urbanos vs. veredas remotas) y escala. Puedes usar SECOP y la base de Compra Pública para obtener históricos de precios por ración por municipio y vigencia.

Observación práctica: contratos municipales grandes (ej. Medellín) tienen cuantías por miles de millones y ofertas de grandes operadores; municipios pequeños suelen contratar por servicios integrales más pequeños o promover cocinas locales.

Acorde con lo anterior se procedió a revisar una base de datos de empresas en Antioquia que tengan como finalidad **ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N C P** para tener un punto de referencia objetivo del número de oferentes y se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONOMICA	NUMERO DE EMPRESAS
1	Medellín	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N C P	23.907
2	Envigado		1.913
3	Itagüí		1.388
4	Bello		1.289
5	Rionegro		1.017
6	Sabaneta		876
7	Apartado		833
8	Caucasia		549
9	Turbo		436
10	La Estrella		389
11	La Ceja		345
12	Copacabana		277
13	Guarne		247
14	Chigorodo		221
15	Marinilla		219

9. ANALISIS DE DEMANDA

El objetivo del estudio de demanda es registrar como referencia como han sido los procesos de contratación del Municipio de Ituango - Antioquia y otras entidades, bajo que modalidad de contratación, que cuantías se han manejado, entre otros.



Por lo que a continuación se relacionan algunos procesos que fueron revisados a través de la plataforma SIA OBSERVA y SECOP I y II.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN

Precio estimado total: 17.181.320 COP

Número del proceso IEJAG-007-2025

Título: alimentacion escolar PAE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, LOS LAURELES, BUENOS AIRES Y LA VIRGEN, CON RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Tipo de proceso Contratación régimen especial

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL

DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE

COLOMBIA

Precio estimado total: 954.138.644,93 COP

Número del proceso FM-CD-004-2025

Título: SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA Y/ O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DE LA ZONA URBANA Y RURAL PA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA Y/ O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)

Tipo de proceso Contratación régimen especial

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TITULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.



El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

El presente proceso de contratación NO esta cobijado por acuerdos comerciales.

8. GARANTÍAS

Para el desarrollo del proceso contractual el Municipio de Ituango - Antioquia exigirá al conveniente la constitución de garantías en el marco de las siguientes condiciones:

GARANTÍAS		CONDICIONES
Cumplimiento		Cubrirá al Municipio de Ituango de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al conveniente garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Prestación de servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del convenio, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio		Bajo esta cobertura se protege al Municipio de Ituango por los perjuicios que puedan ser causados con fundamento en la calidad de los servicios que fueron prestados. En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad extracontractual	civil	Por una cuantía equivalente a TRESCIENTOS (300) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

9. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se



ALCALDÍA DE ITUANGO

establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por la señora **LYLLIANA ROSA TAPIAS ECHAVARRIA** en su calidad de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Ituango - Antioquia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025.

Original firmado

LYLLIANA ROSA TAPIAS ECHAVARRIA

Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Recreación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Álvarez Roldán	Asesor de Desempeño-AMUNORTE	<i>[Firma]</i>
Revisó	Wendy Dayana Arango Martínez	Asesora de Contratación-AMUNORTE	<i>Wendy A.</i>
Aprobó	Lylliana Rosa Tapias Echavarría	Secretaría de educación, cultura, deportes y recreación,	<i>Original firmado</i>
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			